

número 164 / 7 de noviembre 2011

# boletín de actualidad preventiva andaluza

Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

Este boletín está abierto a cualquier colaboración para próximos números. Si considera que algún contenido es incorrecto o incompleto o que hay contenidos que deban incluirse sus aportaciones serán bienvenidas, escriban para ello al mail [lineaprf.cem@juntadeandalucia.es](mailto:lineaprf.cem@juntadeandalucia.es)





## SUMARIO

- Publicada Guía sobre el modelo de actuación preventiva en la legislación española adaptada a pymes y micropymes
- Jornada técnica. Riesgos higiénicos en trabajos de mantenimiento: soldadura y pintura
- Jornada técnica. Impacto del R.D 843/2011 sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención
- Programa aprende a crecer con seguridad 2011-2012.
- Programa aprende a crecer con seguridad. Campaña “cuidadosos”
- CEA. Jornadas prl sobre seguridad vial y su incidencia en el ámbito laboral
- Aula móvil. CCOO-A
- Servicio Andaluz de Empleo. Ciclo de cursos semipresenciales en prevención de riesgos laborales y sectores emergentes.
- Tercer encuentro de expertos en seguridad y salud laboral de Andalucía
- Cátedra de RSC-PRL de la UMA
- I Jornadas técnicas de prevención docente
- Fremap. Campaña de prevención del accidente laboral de tráfico
- INSHT. CNMP. Sevilla
- Manuel Recio valora la investigación y la formación como pilares de la seguridad y la salud en el trabajo
- Regulada la protección por contingencias profesionales a los empleados de hogar
- Publicado el Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la administración de la Junta de Andalucía





- Publicada la Orden de 14 de septiembre de 2011, por la que se modifica la de 12 de noviembre de 2007, de aplicación en Andalucía del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto
- Buzón de consultas del delegado y la delegada de prevención.
- Nuevo material en la web de Empleo
- Catálogo de acciones de formación y sensibilización (Segundo semestre 2011. Previsión de actividad)
- Métodos simplificados de evaluación higiénica. El método COSHH del HSE. Algunos aspectos básicos
- Preguntas con respuestas
- Caja de Herramientas
- Orden de 14 de septiembre de 2011, por la que se modifica la de 12 de noviembre de 2007, de aplicación en Andalucía del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto
- Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la administración de la Junta de Andalucía
- Orden ITC/2699/2011, de 4 de octubre, por la que se modifica la instrucción técnica complementaria 02.1.02 Formación preventiva para el desempeño del puesto de trabajo, del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobada por la Orden ITC/1316/2008, de 7 de mayo



## PORTADA

---

### **PUBLICADA GUÍA SOBRE EL MODELO DE ACTUACIÓN PREVENTIVA EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA ADAPTADA A PYMES Y MICROPYMES**

Este documento está destinado a explicar el modelo de actuación preventiva que establece nuestra legislación, adaptado a las necesidades y requisitos concretos de las PYME (empresas de menos de 250 trabajadores), con alguna particularización para las microempresas (menos de 10 trabajadores).

Su objetivo es dar a conocer, de una manera sencilla y clara, pero también completa, las obligaciones principales del empresariado y el sentido de cada una de ellas en el conjunto estructurado que es el modelo.

Al derecho de los trabajadores a una protección eficaz de su salud en el trabajo, corresponde el deber empresarial de garantizarla en todo lo relacionado con él.

Y para alcanzar este objetivo, que ciertamente no es fácil, la empresa ha de desarrollar una actuación preventiva permanente, un proceso ordenado constituido por cinco fases consecutivas, que constituyen un ciclo de mejora continua, y que son las siguientes:

1. Organizarse para la prevención (en términos legales, elaborar e implantar el plan de prevención).
2. Evaluar los riesgos.
3. Planificar las actividades preventivas.
4. Ejecutar lo planificado.
5. Controlar la actuación preventiva y aprovechar las deficiencias que se detecten para mejorarla.

No existe una auténtica prevención de los riesgos laborales sin la aplicación de todas estas fases. Cada una de ellas es necesaria para completar el modelo de actuación preventiva y, a su vez, obligatoria por imperativo legal y reglamentario.

Organizarse para la prevención significa adoptar las decisiones organizativas necesarias para poder empezar a actuar. Y la primera de ellas es decidir de qué modalidad de estructura preventiva técnica se va a dotar la empresa.

Para las PYME las posibilidades, en la práctica, son tres:

1. Recurrir a una entidad especializada: un servicio de prevención ajeno.
2. Designar a uno o a varios trabajadores de la empresa para que desempeñen esta función.
3. Que el empresario asuma personalmente la tarea, si se trata de una microempresa y desarrolla su actividad profesional de manera habitual en el centro de trabajo.

Puede acceder al texto completo [picando aquí](#)

## AGENDA

---

### **EVENTOS PREVISTOS MIEMBROS DEL CAPRL**

#### **JORNADA TÉCNICA. RIESGOS HIGIÉNICOS EN TRABAJOS DE MANTENIMIENTO: SOLDADURA Y PINTURA**

Las operaciones de mantenimiento tales como la soldadura y el tratamiento y acabado superficial de metales o madera es frecuente encontrar numerosos casos de exposición de trabajadores a contaminantes químicos y físicos.

Por ello es necesario potenciar las buenas prácticas en estas tareas, conociendo a qué agentes contaminantes puede estar expuesto un trabajador, cómo evaluar esta exposición y qué medidas preventivas y de protección deben adoptarse.

A través de esta jornada se pretende:

- Conocer los principales agentes contaminantes presentes en operaciones de mantenimiento (soldadura y pintura).
- Exponer las técnicas de muestreo de los agentes contaminantes propios de estas tareas.
- Generalizar el uso de la metodología simplificada de evaluación de agentes químicos como evaluación higiénica inicial (NTP 749 y 750).
- Indicar las principales medidas de prevención y protección frente a los agentes contaminantes en procesos de soldadura y pintura.

Esta jornada se enmarca en la Campaña Europea sobre Mantenimiento Seguro, promovida por la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

CPRL de Jaén. Ctra de Torrequebradilla s/n. 10 de noviembre. Jaén

### **JORNADA TÉCNICA. IMPACTO DEL RD. 843/2011 SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE RECURSOS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD SANITARIA DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN**

El derecho a la vigilancia de la salud viene recogido en el artículo 22 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

¿Qué es la vigilancia de la salud?

El conjunto de actuaciones sanitarias que se aplicaa la población trabajadora con la finalidad de evaluar, controlar y hacer un seguimiento de su estado de salud, con el fin de detectar signos de enfermedades derivadas del trabajo y tomar medidas para reducir la probabilidad de daños o alteraciones de la salud.

En esta mesa redonda se tratará en profundidad el concepto y los objetivos de la vigilancia de la salud como instrumento de los programas de prevención de la empresa, para prevenir posibles enfermedades y garantizar la salud de sus trabajadores.

CPRL de Córdoba. Avenida de Chinales, parcela 26. P.I. Chinales. 15 de noviembre. Córdoba

### **PROGRAMA APRENDE A CRECER CON SEGURIDAD 2011-2012.**

Dirigido a toda la comunidad educativa pero especialmente a los alumnos, nace como respuesta a la falta de formación en materia de Seguridad y Salud Laboral. El programa se inició en 1994 en Jaén y actualmente está presente en todas las provincias de Andalucía, contando con la colaboración de la Consejería de Educación. En el año 2005, se firmó un Protocolo general de colaboración entre las Consejerías de Empleo y Educación, para la promoción de la Seguridad y la Salud Laboral en los Centros Educativos de Andalucía. En dicho Protocolo se recogen, entre otras, actuaciones relativas al programa Aprende a crecer con Seguridad, la formación del profesorado y la edición de materiales didácticos sobre la materia, así como la celebración de la Semana de la Prevención de Riesgos, coincidiendo con el 28 de abril, Día de la Seguridad y Salud en el Trabajo. El programa está desarrollado por los Centros de Prevención de Riesgos Laborales (CPRL) de la Consejería de Empleo, coordinados por la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Puede saber más de este programa, picando en este enlace:

[http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/actividades\\_difusion/prevebus/crecer\\_seguridad/presentacion.php](http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/actividades_difusion/prevebus/crecer_seguridad/presentacion.php)

Fecha de la Campaña Escolar con la Unidad Móvil: Del 02 al 15/11/2011. Provincia de Huelva

Colegios	Localidades
José Oliva	Huelva
Virgen del Pilar	Huelva

Argantonio	Tharsis (Alosno)
San Juan Bautista	El Repilado (Jabugo)
La Rábida	El Campillo
Los Perales	Rociana
Los Llanos	Almonte
Reyes Católicos	Bollullos par del Condado
Francisco Alcalá	Villalba del Arcor
Virgen de Luna	Escacena

Fecha de la Campaña Escolar con la Unidad Móvil: Del 17 al 30/11/2011. Provincia de Sevilla

Poetas Andaluces	Montequinto( Dos Hermanas)
Pedro Garfias	Sevilla
Blas Infante. Clausura Parque del Alamillo.	Sevilla
Juan Ramón Jiménez	Tomares
Antonio Cuevas	Puebla del Rio
Ntra. Sra. de los Reyes.(SAFA) Clausura Parque del Alamillo	Sevilla
Manuel Castro Orellana	Villanueva del Ariscal
El Olivo	Mairena del Aljarafe
Maestra Isabel Álvarez	Sevilla
El Pinar	El Cuervo
La Motilla	Dos Hermanas
Santo Ángel (Centro Concertado)	Sevilla

### PROGRAMA APRENDE A CRECER CON SEGURIDAD. CAMPAÑA “CUIDADOSOS”

Como novedad en este ejercicio, el Programa Aprende a Crecer con Seguridad incorpora la campaña CuidadoSOS, en colaboración con Fundación MAPFRE

La campaña CuidadoSOS se incardinará en el curso 2011-2012 como una acción específica en el marco del programa Aprende a Crecer con Seguridad. Esta iniciativa, puesta en marcha por el Instituto de Prevención, Salud y Medio Ambiente de Fundación MAPFRE, se dirige a la población escolar de infantil y primaria y tiene como objetivo educarla, de manera lúdica y atractiva, para que cuando alcance la edad adulta sea consciente de la importancia de la prevención y actúe en consecuencia.

El inicio de la campaña está prevista para el día 3 de octubre de 2011 en la provincia de Granada, desplazándose a partir de esta fecha al resto de provincias andaluzas, en las que visitará 5 centros públicos de enseñanza en cada provincia, con un total de 40 colegios, seleccionados entre los participantes en el Programa Aprende a Crecer con Seguridad 2011-2012.

Previsión de actividad para noviembre:

FECHA	COLEGIO	LOCALIDAD	PROVINCIA
07	Virgen de Guadalupe	Úbeda	Jaén
08	Marqueses de linares	Linares	Jaén
09	Pero Xil	Torreperogil	Jaén
10	Navas de Tolosa	Jaén	Jaén
11	Ramón Calatayud	Jaén	Jaén
14	Ángel Frigola	La mojonera	Almería
15	Freinet	Almería	Almería

16	Torreomar	Almería-Retamar	Almería
17	Solyamar	El Ejido-Matagorda	Almería
18	Dr. Severo Ochoa	Vélez-Rubio	Almería
21	Ntra sra del rosario	Humilladero	Málaga
22	Virgen de gracia	Archidona	Málaga
23	San francisco de asís	Alameda	Málaga
24	Antonio machado	Málaga	Málaga
25	Pintor Denin Belgrano	Málaga	Málaga
28	Blas infante	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz
29	La barrosa	Chiclana de la Frontera	Cádiz
30	Angel Ruiz Enciso	Chiclana de la Frontera	Cádiz

Más información en <http://www.cuidadosos.com>

#### CEA. JORNADAS PRL SOBRE SEGURIDAD VIAL Y SU INCIDENCIA EN EL ÁMBITO LABORAL

La responsabilidad del empresario ante los accidentes de tráfico producidos en su entorno laboral. El alcance de la nueva guía de actuaciones de la inspección de trabajo en materia de seguridad vial.

El seminario está dirigido a empresarios, directivos profesionales y autónomos con el objetivo de valorar y analizar la incidencia en las empresas de la Proposición no de ley sobre prevención laboral y seguridad vial, aprobada por el Congreso de los Diputados el pasado mes de febrero, y de la Guía de Actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Vial en las empresas.

Calendario previsto

FECHA	LOCALIDAD
08 NOVIEMBRE	HUELVA
09 NOVIEMBRE	MÁLAGA

Más información: <http://www.cea.es/portal/eventos/default.aspx?id=10967&tipo=p>

#### AULA MÓVIL. CCOO-A

El Aula Móvil de Salud Laboral de CCOO-Andalucía continua su recorrido por toda Andalucía, con el objetivo de informar, formar y sensibilizar la población andaluza, sobre todo representantes de los trabajadores.

Calendario previsto:

MES	PROVINCIA	FECHA
NOVIEMBRE	MÁLAGA	7 A 11
NOVIEMBRE	HUELVA	14 A 18
NOVIEMBRE	CÁDIZ	21 A 25
NOVIEMBRE	GRANADA	28 A 30

## EVENTOS PREVISTOS OTRAS ENTIDADES

### **SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO. CICLO DE CURSOS SEMIPRESENCIALES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SECTORES EMERGENTES.**

El próximo día 15 dará comienzo el ciclo de actividades formativas de carácter específico cuya finalidad es ofrecer actualizaciones y/o capacitación en el ámbito de la prevención o de la seguridad y salud en el trabajo para el desarrollo seguro de actividades profesionales en sectores emergentes dentro de nuestra comunidad autónoma. Los cursos tienen una duración de 30 horas que se estructuran en una sesión presencial inicial de 5 horas de duración, realizando el resto del programa formativo en modalidad a distancia con recursos a través de internet. Las personas destinatarias de este ciclo de cursos son personas desempleadas, trabajadoras ocupadas, técnicos de prevención de riesgos laborales, delegados de prevención y técnicos de servicios de prevención ajenos.

Los cursos formativos que se abordarán durante este ciclo son:

- Sistemas de gestión de la prevención de riesgos laborales en empresas auxiliares del Sector Aeronáutico.
- Prevención de riesgos laborales en el montaje, puesta en escena y desmontaje de Espacios Escénicos.
- Prevención de riesgos laborales en operaciones para el aprovechamiento de los Productos Forestales.
- Prevención de riesgos laborales en el montaje y mantenimiento de Instalaciones Solares Térmicas.

Más información en inscripción en el sitio web [www.formacionprandalucia.com](http://www.formacionprandalucia.com) y en el teléfono 900 85 12 12

### **TERCER ENCUENTRO DE EXPERTOS EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE ANDALUCÍA.**

Acessla, bajo el título de la **"Economía, Condiciones de Trabajo y Prevención de Riesgos Ergonómicos y Psicosociales"**, y bajo el eslogan, *¿qué nos depara el futuro profesional a los expertos en seguridad y salud laboral?*, organiza el III "Encuentro" mediante el que se pretende que una serie de intervenciones que correrán a cargo personas de reconocido prestigio académico y de una indiscutible solvencia profesional, , reforzar en lo posible la idea de que *el principio de mutua adaptación laboral es una cuestión central* en el debate de la mejora de la productividad y del factor humano, cuando se sustenta sobre los aspectos ergonómicos y psicosociales aplicados al puesto, la empresa y al desarrollo profesional y personal. Tal cuestión central se apoyará también en lo tratado en la primera mesa, sobre la economía y la calidad preventiva, que nos llevará a un mayor abundamiento en relación con la rentabilidad y la productividad derivada de la inversión empresarial en la prevención de los riesgos laborales y psicosociales.

Escuela de Ingenieros de Sevilla.-Camino de los Descubrimientos,s/n.-Isla de la Cartuja. 10 de noviembre. Sevilla

### **CÁTEDRA DE RSC-PRL DE LA UMA**

- 2ª Conferencia-3erCiclo I+D+i "La I+D+i en Prevención de Riesgos Laborales desde la visión de PESI" ( Sr. D. J. Javier Larrañeta Ibáñez, Secretario Técnico de la Plataforma Tecnológica Española de Seguridad Industrial (PESI)) ( Conferencia ) Fechas: 08/11/2011 - 08/11/2011 - Lugar: Salón de Grado A (ETSIIindustriales de Málaga)
- 3ª Conferencia-3er Ciclo I+D+i "Proyectos de I+D+i en el sector de la construcción y su compromiso con la Seguridad y Salud" (Sr.D. Domingo Pérez Mira, Director de I+D+i

AZVI) ( Conferencia ) Fechas: 15/11/2011 - 15/11/2011 - Lugar: Salón de Grado A (ETSIIindustriales de Málaga)

- 4ª Conferencia-3er Ciclo I+D+i "La I+D+i en una empresa del sector metal de Andalucía" (Sr.D. Miguel Zamora García Director de I+D+i CIAT) ( Conferencia ) Fechas: 20/12/2011 - 20/12/2011 - Lugar: Salón de Grados A ETSII
- 5ª Conferencia-3er Ciclo I+D+i "Investigación sobre soluciones preventivas ante riesgo de vuelco en maquinaria" (Sr.D. Fernando Chacón, Dtor. DADREV) ( Conferencia ) Fechas: 17/01/2012 - 17/01/2012 - Lugar: Salón de Grado A (ETSIIindustriales de Málaga)
- 18ª Tertulia-Taller "RSC y Factor Humano desde la perspectiva de ACCESLA, Asociación Científicade Expertos en Seguridad y Salud de Andalucía" (Sr. D. César Miño Fugarolas, Presidente, Ex Jefe de la ITSS de Sevilla) ( Tertulia ) Fechas: 21/11/2011 - 21/11/2011 - Lugar: Salón de Grado A (ETSIIindustriales de Málaga)

## I JORNADAS TÉCNICAS DE PREVENCIÓN DOCENTE

IMF organiza esta Jornada que se celebrará el jueves 10 de noviembre de 2011 en el Hotel Virgen de los Reyes de Sevilla, Estas Jornadas van dirigidas principalmente a Coordinadores y Coordinadoras de Centro de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales de centros docentes.  
Hotel Virgen de Los Reyes Avda. Luis Montoto, 129. 10 de noviembre. Sevilla

## FREMAP. CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL ACCIDENTE LABORAL DE TRÁFICO

Presentación de la Campaña Audiovisual para la Prevención del Accidente Laboral de Tráfico, material multimedia que, para la sensibilización de los trabajadores, FREMAP pone a disposición de las empresas para facilitar la divulgación de la seguridad vial. Para más información sobre los 18 videoclips que consta la campaña, puede consultar la este enlace:

<http://www.fremap.es/videos/seguvial/index.html>

## INSHT. CNMP. SEVILLA

### SEMINARIOS

- Evaluación del Riesgo por Exposición a Productos Fitosanitarios durante el Proceso de Autorización
  - o 10 de noviembre

### CURSOS

- El Trabajo con Pantallas de Visualización de Datos
  - o 17 y 18 de noviembre

### JORNADA TÉCNICA

- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos en el trabajo a bordo de los buques de pesca (RD 1216/97). Revisión
  - o 8 de noviembre



## NOTICIAS

---

### ACTUALIDAD

#### **MANUEL RECIO VALORA LA INVESTIGACIÓN Y LA FORMACIÓN COMO PILARES DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO**

El consejero de Empleo de la Junta de Andalucía, Manuel Recio, ha destacado la importancia que la investigación y la formación tienen en la prevención de riesgos laborales, sin cuya aportación se vería “completamente coja”. Recio ha resaltado que la prevención de riesgos laborales es actualmente, y seguirá siendo, una prioridad en las políticas del Gobierno andaluz, ya que, como ha manifestado, la seguridad laboral es “un signo de progreso al que no podemos renunciar en ningún caso”.

El consejero ha realizado estas afirmaciones durante el acto de presentación de la I Memoria de Actividades de la Cátedra de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. En dicha memoria, que recoge las acciones llevadas a cabo durante el presente curso académico y el segundo cuatrimestre del curso 2009-2010, se incluyen diversas actividades de investigación y docentes, como proyectos, estudios, cursos y asignaturas. También se incluyen las iniciativas de promoción y difusión, como la organización de jornadas, publicaciones o la puesta en marcha de la página web de la Cátedra ([www.catedraprl.us.es](http://www.catedraprl.us.es)).

Durante el acto se ha entregado asimismo el I Premio Universidad de Sevilla a los Mejores Trabajos en Prevención de Riesgos Laborales, que busca reconocer los mejores trabajos de fin de carrera, fin de máster y tesis doctorales que estén directamente relacionados con esta materia. En la primera edición de estos galardones el primer premio ha recaído en la tesis doctoral de José María León Pérez, titulada “Workspace bullying from a conflict management perspective”, mientras que el segundo premio ha sido para el proyecto de fin de carrera de Daniel Palomo Guerrero “Metodología para la evaluación y el control de riesgo biológico en el ámbito laboral”.

Esta cátedra, impulsada por la Junta y la Universidad de Sevilla a través de su Fundación de Investigación, la primera de este tipo en Andalucía, se constituyó en febrero de 2010 con el objetivo de ofrecer una amplia oferta transversal de formación e investigación en materia de seguridad laboral para todo el colectivo universitario.

La formación en prevención, recordó el consejero, constituye una de las principales prioridades marcadas en el VII Acuerdo de Concertación Social, así como en la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014, que lleva a cabo la Consejería de Empleo para planificar sus acciones de fomento de la prevención, y sus objetivos generales son reducir sostenidamente la siniestralidad y mejorar las condiciones de trabajo. Agrupa sus 91 líneas de actuación en 9 objetivos específicos, entre los que destaca el empeño en avanzar en la situación preventiva de los territorios, atendiendo a las actividades económicas predominantes en cada uno de ellos, y en la individualidad de la prevención, según los riesgos de cada colectivo.

FUENTE:

<https://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/herramientas/noticias/noticiadetalle.php?id=3451>

#### **REGULADA LA PROTECCIÓN POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES A LOS EMPLEADOS DE HOGAR**

*Se equipara la acción protectora por accidente de trabajo y enfermedad profesional a la de los trabajadores del Régimen General.*

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establece la protección por contingencias profesionales -accidente de trabajo y enfermedad profesional- a los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Empleados de Hogar.

La protección por accidente o enfermedad laboral se aplica a los empleados de hogar desde el pasado 1 de enero de 2011, por la previsión establecida en la Ley de Presupuestos de 2011 que extendía la protección a este colectivo de empleados de hogar por esta contingencia. El Real Decreto hoy aprobado ordena la protección que venía aplicándose en virtud de dicha previsión.

#### Equiparar la cobertura

El objetivo de la norma es equiparar la cobertura por accidente o enfermedad laboral de los trabajadores domésticos a la contemplada para los trabajadores del Régimen General, siguiendo las recomendaciones del Pacto de Toledo. Se establece la obligación de cotizar por este concepto, de acuerdo con lo previsto en la tarifa de primas por contingencias profesionales que se aplique a estos trabajadores. Hasta ahora, sólo estaba regulada protección por contingencias comunes sin tener en cuenta si se trataba de enfermedad o accidente laboral o no.

Las empleadas de hogar, al igual que el resto de los trabajadores, tienen desde este año derecho al subsidio por Incapacidad Temporal (baja laboral) en los casos de accidente de trabajo o enfermedad profesional, a partir del día siguiente al de la baja. La cuantía diaria del mismo es del 75 por 100 de la base reguladora. (Ver cuadro)

El texto del Real Decreto determina el concepto de accidente de trabajo y enfermedad profesional y el alcance de la acción protectora tal y como se define para el Régimen General de la Seguridad Social; fija las condiciones de acceso a las prestaciones con las especialidades precisas, y señala que su reconocimiento y pago se realizará por la Entidad gestora o, en su caso, la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social con la que se haya formalizado la cobertura de dichas contingencias.

Prestación	Regulación 2010	Regulación 2011
<b>Incapacidad temporal</b>	Cobertura por contingencias comunes a partir del 29º día.  Requisitos: afiliado, en alta al corriente y, para enfermedad común, carencia de 180 días en últimos 5 años.  Subsidio: 75% de la base reguladora desde el 29º día.	<b>Se amplía la cobertura, reconociendo la prestación de IT por contingencias profesionales.</b>  <b>Requisitos: afiliado y en alta. No se exigirá carencia para ATIEP, además de aplicarse la presunción de alta de pleno derecho.</b>  <b>Subsidio: 75% de la base reguladora desde el día siguiente al de la baja.</b>
<b>Incapacidad permanente</b>	Cobertura bajo los requisitos del Régimen General para contingencias comunes (carencia en función de la edad, y base reguladora calculada sobre la base de cotización de los últimos 8 años sin integración de lagunas).	<b>Se amplía su cobertura para el caso de contingencias profesionales, sin requerir periodo de carencia, y se aplicará la presunción de alta de pleno derecho.</b>  <b>La base reguladora será equivalente a la base de cotización en la fecha del hecho causante</b>
<b>Muerte y supervivencia</b>	Cobertura bajo los requisitos del Régimen General para contingencias comunes, (carencia de 500 días últimos 5 años y base reguladora calculada sobre la base de cotización de los últimos 2 años sin integración de lagunas).	<b>Se amplía su cobertura para el caso de contingencias profesionales, sin requerir periodo de carencia, y se aplicará la presunción de alta de pleno derecho.</b>  <b>La base reguladora será equivalente a la base de cotización en la fecha del hecho causante.</b>
<b>Lesiones permanentes no invalidantes</b>	No estaban previstas	<b>Indemnización según baremo</b>

### **PUBLICADO EL DECRETO 304/2011, DE 11 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

La Administración de la Junta de Andalucía en aplicación de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y su desarrollo reglamentario, ha aprobado el Decreto 313/2003, de 11 de



noviembre, del Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía, y más recientemente del Acuerdo de 9 de febrero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud Laboral 2010-2014, que entre sus objetivos estratégicos incluye el impulso en el ámbito de la Administración Autónoma Andaluza, de la elaboración e implantación de los Planes de Prevención, de acuerdo con las competencias y responsabilidades definidas en el modelo de organización preventiva

El presente Decreto plantea el Plan de Prevención de Riesgos Laborales como principal objeto y expresión de la política de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración de la Junta de Andalucía, y aborda la adaptación y adecuación de la estructura preventiva de ésta a las necesidades de integración, exigidas en la Ley 54/2003, de 12 de diciembre y reflejadas en el Plan. Para ello se requiere modificar la configuración de la misma, diseñada en el Decreto 117/2000, de 11 de abril, disponiéndose que las Consejerías, las agencias administrativas y agencias de régimen especial deberán contar con una organización preventiva propia con la adecuada dotación de medios personales y materiales, que de acuerdo con su estructura sectorial y territorial acometa las funciones de prevención especializadas y gestione la integración de la prevención. No quedan afectadas por este Decreto las entidades públicas empresariales teniendo en cuenta su naturaleza y las normas jurídicas que le son de aplicación.

De acuerdo con lo anterior, el Plan de Prevención de Riesgos Laborales debe desarrollarse y operar necesariamente en el ámbito de las Consejerías, agencias administrativas y agencias de régimen especial y, por tanto, cada una de éstas han de elaborar, aprobar y aplicar en sus centros y unidades un plan de prevención. Todos estos Planes de Prevención han de responder a un modelo de características y requerimientos comunes, como garantía de homogeneidad y calidad en la aplicación del deber de protección a todos los empleados públicos de uno y otro sexo. El Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración de la Junta de Andalucía estará constituido por la suma de todos los Planes de Prevención de las Consejerías, agencias administrativas y agencias de régimen especial. Como elemento de importancia para la eficacia del modelo, cabe añadir la evaluación del propio sistema mediante la previsión de auditorías, en los distintos niveles que lo configuran.

Por otra parte, los Centros de Prevención de Riesgos Laborales se configuran como los Órganos especializados de la estructura preventiva para la colaboración y el asesoramiento de los Servicios de Prevención propios de las Consejerías, agencias administrativas y agencias de régimen especial, reservándose no obstante, a dichos Centros, con carácter directo y horizontal, las actuaciones de reconocimiento y asesoramiento en materia de vigilancia de la salud. En atención a la necesidad de homogeneidad de la estructura organizativa de la prevención y del sistema en su conjunto, para todas las Consejerías y agencias administrativas y agencias de régimen especial, el Decreto establece las garantías al respecto, otorgando las competencias de aprobación y coordinación de los Planes de Prevención de Riesgos Laborales a los Órganos centrales competentes. A la vez, la Consejería competente en materia de Seguridad y Salud Laboral tiene atribuidas las competencias de coordinación de los criterios técnicos en Prevención de Riesgos Laborales y la Consejería competente en materia de Administración Pública las de organización de la administración pública y la política de personal, así como las de ordenación de la participación y representación en materia de Prevención de Riesgos Laborales de los empleados públicos. [Texto completo](#)

**PUBLICADA LA ORDEN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011, POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2007, DE APLICACIÓN EN ANDALUCÍA DEL REAL DECRETO 396/2006, DE 31 DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD APLICABLES A LOS TRABAJOS CON RIESGO DE EXPOSICIÓN AL AMIANTO.**

Esta Orden, se ha publicado al objeto de poder incorporar las novedades previstas en normativa vigente con posterioridad al 12 de noviembre de 2007, entre otras las previstas en el Decreto 68/2008 de 26 de febrero, por el que se establece la sede electrónica, así como la supresión de aportación de fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de

Andalucía. Así mismo, mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2009, se aprobó el Plan de Medidas de Simplificación de Procedimientos Administrativos y Agilización de los trámites

Las solicitudes se podrán presentar tanto de forma presencial, en el Registro General de la Consejería de empleo o en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, como telemáticamente en el Registro Único de la Junta de Andalucía o en la web de la Consejería de Empleo.

La Orden, también modifica aspectos relacionados con la solicitud de inscripción, incorporando nuevo Anexos:

Anexo III: Solicitud de inscripción en RERA

Anexo IV: Ficha para el registro de datos de la evaluación de la exposición en los trabajos con amianto

Anexo V: Registro de empresas con riesgo por amianto RERA (ficha de baja en el Registro)

Anexo VI: Consentimiento de publicación de datos RERA de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Anexo VII: Revocación del consentimiento de publicación de datos RERA de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Anexo VIII: Aprobación de Plan de Trabajo por obra (no único)

Anexo IX: Aprobación de Plan de Trabajo Único

Anexo X: Aprobación de Plan de Trabajo Sucesivo

Anexo XI: Fax de Aviso Previo

Podemos destacar dentro de esta Orden, la existencia de un Plan de Trabajos Sucesivos y la necesidad de un Aviso Previo, 48 horas antes de realizar trabajos, al Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la provincia en que se desarrolla y a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, así como que sólo se podrá aprobar el Plan de Trabajo, si la empresa se encuentra inscrita en el RERA.

Puede acceder al texto completo de la Orden, [picando aquí](#)

## **BUZÓN DE CONSULTAS DEL DELEGADO Y LA DELEGADA DE PREVENCIÓN.**

La Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, pone a disposición de los delegados y las delegadas de prevención inscritos en los Registros provinciales de Delegados y Delegadas de Prevención, órganos específicos que, en su caso, los sustituyan y Comités de Seguridad y Salud y sus miembros electos (en adelante «los Registros provinciales»), un Buzón de consultas, donde podrán realizar consultas que faciliten el ejercicio de sus funciones. El acceso a este Buzón puede realizarse a través del portal específico de la página web de la Consejería de Empleo, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/empleo>, (dentro del tema Prevención de Riesgos Laborales, pinchando en el icono correspondiente al Registro de Delegados/as de Prevención, apartado Portal del Delegado/a de Prevención (acceso restringido a delegados/as inscritos), Buzón de consultas).

Las consultas serán atendidas por personal técnico de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo.

A través de este buzón, se pone a disposición de los delegados/as inscritos en los Registros provinciales una herramienta que les permita obtener información y asesoramiento, sobre cuestiones relacionadas con la Prevención de Riesgos Laborales, con la finalidad de contribuir al mejor desempeño de sus funciones.

## **NOVEDADES**

### **NUEVO MATERIAL EN LA WEB DE EMPLEO**

[Folleto: Incentivos a Pymes y Autónomos para mejorar la seguridad y salud laboral Folleto: Delegados y Delegadas de Prevención y Comité de Seguridad y Salud](#)

## CATÁLOGO DE ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN (SEGUNDO SEMESTRE 2011. PREVISIÓN DE ACTIVIDAD)

La Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, adscrita a la Consejería Empleo, y que tiene entre sus competencias la promoción de la cultura preventiva y la realización de acciones que contribuyan a la reducción de la siniestralidad, ha previsto el impulso y/o el desarrollo de las acciones formativas que se recogen en este catálogo para el segundo semestre del presente año 2011, tal y cómo se realizó el anterior año.

Puede acceder a este catálogo en la página web de la Consejería de Empleo:

[Catálogo de actividades formativas 2ª semestre](#)

## CONSEJOS PREVENTIVOS

### MÉTODOS SIMPLIFICADOS DE EVALUACIÓN HIGIÉNICA. EL MÉTODO COSHH DEL HSE. ALGUNOS ASPECTOS BÁSICOS

Esta metodología no se diseñó para la evaluación de riesgos, como tal, sino para determinar el nivel de control necesario de un proceso. El método queda muy incompleto si no se utiliza con las fichas que lo complementan, que adaptan el nivel de control al riesgo concreto, y es recomendable que se utilice tal y como fue diseñado originalmente.

La utilización de este método permite conocer el nivel de control necesario a aplicar en función de los riesgos potenciales y proponer, en consecuencia, las medidas adicionales en los casos en que las adoptadas de partida sean insuficientes.

Este método no se diseñó originalmente para la evaluación en los siguientes casos:

- de productos generados durante el proceso como, por ejemplo, humos de soldadura
- de productos de origen natural, como polvo de cereales
- de plomo y amianto, porque existe una legislación específica en el Reino Unido
- de gases
- de plaguicidas o medicamentos
- del riesgo de incendio o explosión, ni de reacciones químicas peligrosas

El nivel de riesgo potencial se determina a partir de las variables de la figura 1:

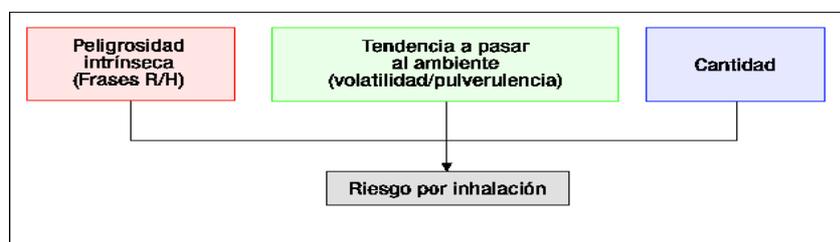


Figura 1.- Esquema para la evaluación del riesgo por inhalación.

Peligrosidad intrínseca de la sustancia

La peligrosidad intrínseca de la sustancia se clasifica en cinco categorías: A, B, C, D y E, en función de las frases R o H, tal y como se indica en la tabla C.1. El nivel de peligrosidad aumenta de A hasta E. Cuando las frases R o H de una sustancia dan lugar a distinto nivel de peligrosidad, se elegirá el mayor de ellos.

La tabla C.1 está basada en la tabla del HSE aunque incluye algunas modificaciones que se indican a continuación de la misma:

Nivel de peligrosidad	Frases R	Frases H
<b>A</b>	Todas las sustancias que no tengan asignadas frases R que correspondan a los grupos B a E	H305, H333, H336 Todas las sustancias que no tengan asignadas frases H que correspondan a los grupos B a E
<b>B</b>	R20 R20/21, R20/22, R20/21/22 R68/20, R68/20/21, R68/20/22, R68/20/21/22	H332 H371
<b>C</b>	R23 R23/24, R23/25, R23/24/25 R37 R36/37, R36/37/38, R37/38 R39/23, R39/23/24, R39/23/25, R39/23/24/25 R48/20, R48/20/21, R48/20/22, R48/20/21/22	H331 H335 H370 H373
<b>D</b>	R26 R26/27, R26/28, R26/27/28 R39/26, R39/26/27, R39/26/28, R39/26/27/28 R40 R48/23, R48/23/24, R48/23/25, R48/23/24/25 R60 R61 R62 R63 R64	H330 H351 H360 H361 H362 H372
<b>E</b>	R42 R42/43 R45 R46 R49 R69	H334 H340 H341 H350

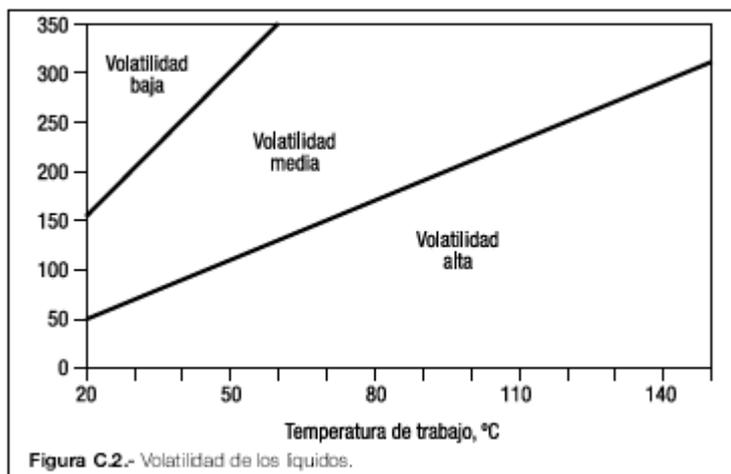
**Tabla C.1.-** Categorías para establecer la peligrosidad intrínseca de las sustancias.

Las modificaciones incluidas en la tabla C.1, con respecto a la tabla original del HSE, son las siguientes:

- Se han eliminado las frases R y H no aplicables en el caso de inhalación, es decir, las relacionadas con las vías dérmica, ocular y digestiva.
- Se ha eliminado de la categoría C la frase R68/23/24/25 porque no está contemplada en la legislación española.

#### Tendencia a pasar al ambiente

La tendencia a pasar al ambiente se clasifica en alta, media y baja. Para los líquidos se determina en función del punto de ebullición y la temperatura de trabajo (figura C.2), mientras que, para los sólidos, se valora su tendencia a formar polvo (tabla C.2).



Descripción del material sólido	Tendencia a formar polvo
Polvos finos y de baja densidad. Al usarlos se observan nubes de polvo que permanecen en suspensión varios minutos. Ejemplos: cemento, negro de humo, yeso, etc.	Alta
Sólidos granulares o cristalinos. Se produce polvo durante su manipulación, que se deposita rápidamente, pudiéndose observar sobre las superficies adyacentes. Ejemplo: polvo de detergente.	Media
Sustancias en forma de granza (pellets) que no tienen tendencia a romperse. No se aprecia polvo durante su manipulación. Ejemplos: granza de PVC, escamas, pepitas, etc.	Baja

Tabla C.2.- Pulverulencia de los sólidos.

Cantidad utilizada por operación

Clase de cantidad	Cantidad utilizada
Pequeña	Gramos o mililitros
Mediana	Kilogramos o litros
Grande	Toneladas o metros cúbicos

Tabla C.3.- Cantidad de sustancia utilizada por operación.

Nivel de riesgo potencial

A partir de las variables anteriores se calcula el nivel de riesgo potencial siguiendo lo indicado en la tabla C.4.

Grado de peligrosidad	Cantidad usada	Baja volatilidad o pulverulencia	Media volatilidad	Media pulverulencia	Alta volatilidad o pulverulencia
A	Pequeña	1	1	1	1
	Mediana	1	1	1	2
	Grande	1	1	2	2
B	Pequeña	1	1	1	1
	Mediana	1	2	2	2
	Grande	1	2	3	3
C	Pequeña	1	2	1	2
	Mediana	2	3	3	3
	Grande	2	4	4	4
D	Pequeña	2	3	2	3
	Mediana	3	4	4	4
	Grande	3	4	4	4
E	<b>En todas las situaciones con sustancias de este grado de peligrosidad, se considerará que el nivel de riesgo es 4.</b>				

**Tabla C.4.-** Determinación del nivel de riesgo potencial.

En función del nivel de riesgo obtenido se deciden las acciones a tomar para controlar la exposición (tabla C.5).

Nivel de riesgo	Acciones a tomar
1	Ventilación general.
2	Medidas específicas de prevención y protección, por ejemplo, extracción localizada.
3	Confinamiento o sistemas cerrados. Mantener, siempre que sea posible, el proceso a una presión inferior a la atmosférica para dificultar el escape de las sustancias.
4	Cumplir con la legislación, cuando se trate de sustancias cancerígenas y/o mutágenas de categorías 1 y 2. Adoptar medidas específicas. Realizar una evaluación detallada de la exposición. Verificar con mayor frecuencia la eficacia de las instalaciones de control.

**Tabla C.5.-** Acciones a tomar según el nivel de riesgo.

En opinión del INSHT, si el nivel de riesgo estimado es 1 y ya están adoptadas las medidas requeridas, se podrá concluir la evaluación.

Si el nivel obtenido es 2 o 3, una vez implantadas las medidas de control adecuadas, o corregidas las existentes, en el caso de que haya sido necesario, se procederá:

- a continuar con la evaluación (estudio básico, ver capítulo 6, o estudio detallado, ver capítulo 7) cuando exista sospecha de estar ante una exposición significativa, para decidir si son necesarias medidas adicionales y/o mediciones periódicas o,

- en caso contrario, por ejemplo, cuando las medidas de control recomendadas por la tabla C.5, sean inferiores a las ya implantadas, se podría dar por concluida la evaluación.

De cualquier forma, habrá que comprobar periódicamente el buen funcionamiento de las medidas de control y su suficiencia para mantener la exposición en condiciones aceptables. En el nivel 4 se encuentran sustancias altamente tóxicas o sustancias de toxicidad moderada en grandes cantidades que se pueden liberar fácilmente a la atmósfera, por lo que, en estos casos, está indicado realizar una evaluación detallada de la exposición, con mediciones ambientales, siempre que sean posibles

#### Ejemplo de aplicación

Se desea evaluar el riesgo potencial en la desinfección de instrumentos clínicos con dos productos químicos, Cídex y Aperlán. Para evaluar la operación se ha recogido información sobre la peligrosidad, las propiedades químicas y las condiciones de uso (ver tabla C.6). En la tabla C.7 se encuentra el resultado de la evaluación simplificada del riesgo por inhalación.

Producto químico	Componentes (N° CAS)	Frases R del preparado	Cantidad	Volatilidad
Cídex	Glutaraldehído (2,5%) (111-30-8)	20/22 37/38 42/43	2 litros	Temperatura de trabajo: 25°C Punto de ebullición: 100°C
Aperlán	5-20% Peróxido de hidrógeno (7722-84-1) 1-5% Ácido peracético (79-21-0)	36/37/38	2 litros	Temperatura de trabajo: 25°C Punto de ebullición: 100°C

**Tabla C.6.-** Información para evaluar el riesgo potencial.

Producto	Categoría de peligro (tabla C.1)	Clase de cantidad (tabla C.4)	Tendencia a pasar al ambiente (figura C.2)	Nivel de riesgo potencial (tabla C.5)
Cídex	E	Mediana	Media	4
Aperlán	C	Mediana	Media	3

**Tabla C.7.-** Nivel de riesgo potencial para el proceso de desinfección con Cídex y Aperlán.

Al glutaraldehído (Cídex) se le asigna la categoría de peligro superior (E) por tener la frase R42/43 que indica que es un agente sensibilizante. Por lo tanto, la operación de desinfección con Cídex tiene un nivel de riesgo potencial 4. Se trata de un caso en el que hay que adoptar medidas específicas y realizar una evaluación cuantitativa de la exposición.

La desinfección con Aperlán tiene un nivel de riesgo potencial 3, por lo tanto, la acción a tomar sería el confinamiento del agente químico. Después de la adopción de medidas, si no estaban ya adoptadas, habría que realizar una nueva evaluación.

Teniendo en cuenta el nivel de riesgo obtenido y la peligrosidad de los productos, el método original sugiere la sustitución de dichos productos por otros menos perjudiciales. Además, para este caso en concreto, ofrece fichas de control para el nivel de riesgo, vigilancia de la salud (asma), el riesgo de contacto con piel y ojos y la selección de equipos de protección individual.

Legislación básica aplicable:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

- 
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Reglamento de los Servicios de Prevención.
  - Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos

Para saber más:

- [www.insht.es](http://www.insht.es)
- HSE método COSHH
- Riesgo químico. Sistemática para la evaluación higiénica. INSHT (fuente principal)
- Norma UNE-EN 689:1996. Atmósferas en el lugar de trabajo. Directrices para la evaluación de la exposición por inhalación de agentes químicos para la comparación con los valores límite y estrategia de la medición. AENOR 1996.
- INSHT. Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos presentes en los lugares de trabajo relacionados con agentes químicos. Madrid, 2003.
- HEALTH AND SAFETY EXECUTIVE (HSE). Control of substances hazardous to Health COSHH Essentials. 2003. Disponible en web: <http://www.coshh-essentials.org.uk>
- COMUNIDADES EUROPEAS. Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas. Guía Práctica de la Directiva sobre Agentes Químicos 98/24/CE.
- INSHT. NTP nº 750. Evaluación del riesgo por exposición inhalatoria de agentes químicos. Metodología simplificada.
- José Joaquín Moreno Hurtado. El proceso de gestión de los riesgos higiénicos por exposición a agentes químicos. Junta de Andalucía, 2008. ISBN 978-84-691-4736-8.
- HEALTH AND SAFETY EXECUTIVE (HSE). The technical basis for COSHH Essentials: Easy steps to control chemicals. 2009. Disponible en web: <http://www.coshh-essentials.org.uk/assets/live/CETB.pdf>

## PREGUNTAS CON RESPUESTAS

---

### ¿LA LEY DE PREVENCIÓN OBLIGA SU CUMPLIMIENTO A LOS EMPRESARIOS? ¿Y SI UN TRABAJADOR NO QUIERE SEGUIR LAS INDICACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN QUE EL EMPRESARIO LE INDIQUE?

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales, es de cumplimiento obligado para las relaciones laborales reguladas en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como en el de las relaciones de carácter administrativo o estatutario del personal al servicio de las Administraciones Públicas, con las peculiaridades que, en este caso, se contemplan en la propia Ley o en sus normas de desarrollo.

En relación a la cuestión en la que el trabajador no quiera seguir las indicaciones en materia preventiva y partiendo del supuesto que sean indicaciones que no pongan en peligro su vida, la misma Ley establece que los trabajadores, deberán cooperar con el empresario para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores y que en caso contrario, éste podrá optar por darle la consideración de incumplimiento laboral a los efectos previstos en el artículo 58.1 del Estatuto de los Trabajadores (faltas y sanciones de los trabajadores) o de falta, en su caso, conforme a lo establecido en la correspondiente normativa sobre régimen disciplinario de los funcionarios públicos o del personal estatutario al servicio de las Administraciones públicas.

## CAJA DE HERRAMIENTAS

---

En esta sección, se incorporarán utilidades que puedan servir en el quehacer profesional de la seguridad y salud laboral:

- [Buscador de medidas preventivas](#)

- [Herramienta para la elección de EPI's](#)
- [Biomecánica \(Esfuerzos Estáticos Coplanares\)](#)
- [BINVAC](#)
- [BASEQUIM](#)
- [BSTPMAQ](#)
- [HERRAMIENTA PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE MOVILIDAD EN LA EMPRESA](#)
- [ANÁLISIS ONLINE DE LAS ENCUESTAS NACIONALES DE CONDICIONES DE TRABAJO Y GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN](#)

[Jurisprudencia en TME](#)

## NORMATIVA

---

ORDEN de 14 de septiembre de 2011, por la que se modifica la de 12 de noviembre de 2007, de aplicación en Andalucía del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

DECRETO 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la administración de la Junta de Andalucía

ORDEN ITC/2699/2011, de 4 de octubre, por la que se modifica la instrucción técnica complementaria 02.1.02 Formación preventiva para el desempeño del puesto de trabajo, del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobada por la Orden ITC/1316/2008, de 7 de mayo.

### Cláusula de Exención de Responsabilidad

La información que se ofrece tiene carácter meramente informativo. La Consejería de Empleo no se hace responsable de un posible error u omisión en la información ofrecida en este boletín, considerándose como disposiciones normativas solo aquellas publicadas en diario oficial y actos administrativos o resoluciones aquellos dictados conforme al procedimiento administrativo.

### Aviso Legal

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, los suscriptores a este boletín, en cualquier momento pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación.

[Para darse de baja pulse aquí](#)

**Fe de erratas:** El boletín de actualidad preventiva andaluza de fecha 24/10/2011, hacía referencia en su página 16, al Real Decreto 1251/2001, de 16 de noviembre, cuando debería haberse referido al Real Decreto 295/2009, de 6 de Marzo, por el que se regulan las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad social por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural